



CONVOCATORIA ABIERTA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA 2022

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
1. JUSTIFICACIÓN.....	2
2. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA	2
2.1 OBJETIVO GENERAL	2
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	3
3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION.....	3
4. PROCESO DE LA CONVOCATORIA	4
4.1 DIVULGACIÓN	4
4.2 RECEPCIÓN DE LOS FORMATOS.....	4
4.3 PUBLICACIÓN DE PROYECTOS HABILITADOS	4
4.4 ELABORACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	4
4.5 PRESENTACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO	5
4.6 OBSERVACIONES FRENTE A LA POSTULACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO	5
4.7 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	6
4.8 CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS	6
4.9 CAUSALES DE RECHAZO	6
4.10 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O INSUMOS NO CONSUMIBLES	7
ANEXO FORMATO REGISTRO PROYECTOS PVCA 2022	8



PRESENTACIÓN

Esta convocatoria se encuentra orientada a cumplir con los fines de la política pública de víctimas del conflicto armado y tiene por objeto brindar condiciones a este grupo poblacional en pro del mejoramiento de la calidad de vida a través de su incorporación en temas socioeconómicos y de esta manera mitigar daños ocasionados por el conflicto armado por los diferentes hechos victimizantes.

La Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía, en cumplimiento de la meta # 111 del plan de desarrollo para la vigencia 2020 - 2023, la cual consiste en: "Implementar veinte (20) proyectos productivos para el auto sostenimiento y la estabilización socio económica de la población víctima del conflicto armado, durante el cuatrienio", se permite dar apertura convocaría # 1 vigencia 2022 para focalizar proyectos productivos.

La Constitución Política de 1991, establece como fines esenciales, entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales consagrados, asegurar una convivencia pacífica y un orden justo, en donde establece el deber que tiene el Estado de proteger de manera especial a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y estimular el desarrollo empresarial.

Los compendios normativos Ley 1454 y Ley 1448 de 2011, el Decreto 2460 de 2015, y demás normas concordantes, definen que las entidades territoriales deberán incluir programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral para las víctimas que habitan en su territorio. Resolución 01126 de fecha 07 de diciembre de 2015, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y Departamento Nacional de Planeación, la cual adopta criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas del conflicto armado.

La presente iniciativa, se adelantará a través de la implementación y/o fortalecimiento de unidades productivas para fomentar la generación de ingresos, en busca de la reconstrucción del tejido social y garantía al cubrimiento de las necesidades básicas, actuales y futuras de las familias que serán beneficiarias de los incentivos y de esta manera, fomentar el apoyo a las citadas unidades productivas y la superación de situaciones vulnerables de orden económico y social.

1. JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar a cuatro (4) proyectos productivos para víctimas del conflicto armado que se ubican en la jurisdicción del Municipio de Chía, a través del apoyo de unidades productivas para generación de ingresos, en donde se busca el goce efectivo de derechos de esta población.

2. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Apoyo a la implementación y/o fortalecimiento de unidades productivas en generación de ingresos para familias víctimas del conflicto armado, que se ubiquen en el Municipio de Chía, y de esta manera contribuir al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de esta población.



2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar las iniciativas de unidades productivas a la población víctima del conflicto armado que se ubica en esta jurisdicción mediante el fortalecimiento, emprendimiento o en actividades económicas formales y legales que les permitan generar recursos distintos a los aportados por el municipio y así mejorar su calidad de vida.
- Promover la autonomía, empoderamiento e inclusión social, conectando la actividad económica al proyecto de vida de las familias víctimas del conflicto armado.

2.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	28 de Febrero del 2022	-Página web de la Alcaldía
Cierre de la convocatoria	18 de Abril de 2022	Correo empleo@chia.gov.co
Verificación de requisitos	Del 18 al 22 de Abril de 2022	Secretaría para el Desarrollo Económico
Publicación de proyectos habilitados	22 de Abril de 2022	Secretaría para el Desarrollo Económico
Elaboración del modelo de negocio - Capacitación SENA	25 de Abril – 13 de Mayo de 2022	Primera reunión presencial Proceso de formación virtual
Presentación del modelo de negocio	16 al 27 de Mayo de 2022	Correo empleo@chia.gov.co
Evaluación de los proyectos	30 de Mayo al 13 de Junio de 2022	Secretaría para el Desarrollo Económico
Publicación de proyectos beneficiados	14 de Junio de 2022	Secretaría para el Desarrollo Económico

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la convocatoria será la que se encuentre publicada en la página web <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/> del Municipio de Chía

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse al correo electrónico: empleo@chia.gov.co, de igual manera, las respuestas a solicitudes se harán a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad, reclamaciones de información por fuentes diferentes a la señalada anteriormente.

3. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACION.

Con la presentación del proyecto, el participante manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas y que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La Alcaldía de Chía y la Secretaría para el Desarrollo Económico, no serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su proyecto.

La propuesta presentada debe ser viable jurídica, técnica y comercialmente. Los requisitos que se exponen a continuación aplican para todas las ideas de negocio y proyectos productivos de víctimas del conflicto armado que se ubican en el Municipio de Chía. Los interesados deben revisar cuidadosamente los requisitos específicos, en particular: quiénes pueden participar, los documentos que deben ser anexados y los criterios de evaluación.



- Pueden participar las personas víctimas del conflicto armado asentados en el municipio de Chía que no hayan recibido proyectos con anterioridad.
- Los postulantes deben ser reconocidos y estar inscritos en el registro único de víctimas.
- Las propuestas para la creación o fortalecimiento de unidades productivas deben estar definidas y descritas en el formato de inscripción, aunque en el desarrollo del modelo de negocio estas se tengan que reformular.

Requisitos de Postulación:

- Ser víctima del conflicto armado y contar con el correspondiente certificado que acredite estar inscritos en el registro único de víctimas.
- Residir en el Municipio de Chía, lo cual debe acreditarse mediante certificado de JAC o de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía no mayor a 3 meses.
- Ser mayor de edad y presentar la copia de la cédula de ciudadanía.
- Tener una idea de negocio clara o tener un negocio ya en funcionamiento.
- Diligenciar y anexar el formato de postulación

Los documentos descritos anteriormente son habilitantes, por tanto, será objeto de rechazo de propuesta no presentar la documentación completa antes de la fecha estipulada.

4. PROCESO DE LA CONVOCATORIA

4.1 DIVULGACIÓN

Los términos de la convocatoria se divulgarán a través de la página web de la Alcaldía de Chía: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/> y demás redes sociales del Municipio desde el 28 de Febrero de 2022. Se enviarán los términos al correo de la Personería y de la representante de la Mesa de Víctimas con el fin de que puedan apoyar la divulgación.

4.2 RECEPCIÓN DE LOS FORMATOS

Entre el 28 de Febrero y el 18 de abril, se recibirá el documento denominado “**FORMATO DE REGISTRO PROYECTOS PVCA 2022**”, el cual hace parte integral de la convocatoria, el mismo debe estar totalmente diligenciado; a ese documento se debe adjuntar:

- Certificado de JAC o de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, tiempo de expedición no mayor a 3 meses.
- Certificado de la Personería que acredite su calidad de víctima
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía.

El FORMATO completamente diligenciado, junto con los documentos debe enviarse por correo electrónico en formato pdf al correo: empleo@chia.gov.co, en el plazo comprendido entre las 00 horas del 28 de Febrero y las 23 horas 59 minutos del 18 de abril de 2022. Se sugiere enviar todos los documentos con anterioridad, teniendo la posibilidad de subsanar los errores que se puedan presentar antes de esa fecha y hora.

4.3 PUBLICACIÓN DE PROYECTOS HABILITADOS

La Secretaría para el Desarrollo Económico enviará un correo a cada uno de los postulantes informando si están o no habilitados con un plazo máximo del 22 de Abril de 2022, ese día se podrá encontrar en la oficina de la Secretaría, en un lugar visible, el listado de las personas habilitadas

4.4 ELABORACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES

Será el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), el encargado de capacitar a los aspirantes en la presentación de su plan de negocio. Las capacitaciones se realizarán entre el 25 de abril y el 13 de mayo de 2022, la primera de ellas será de carácter presencial y las siguientes de carácter virtual.



4.5 PRESENTACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO

Entre las 00 horas del 16 de Mayo y las 23 horas 59 minutos del 27 de Mayo de 2022 como plazo máximo, se entregarán los modelos de negocio diligenciados en formatos del SENA. Estos se deben enviar al correo: empleo@chia.gov.co en formato pdf, adjuntando 2 cotizaciones de los ítems que requiere dentro de su modelo de negocio. junto con los registros, permisos y/o licencias requeridas en formato pdf, en un solo documento.

Los registros, permisos y/o licencias, son aquellos documentos expedidos por entidades externas, de acuerdo con la reglamentación legal aprobada según el caso (Ej.: especies menores, plantas de beneficio, plantas de transformación, captación de agua, entre otras). En caso de requerirse Registro Sanitario del INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos), porque se necesite para el desarrollo del proyecto productivo la aplicación de las normas sanitarias asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria, este deberá tramitarse previamente ante la entidad, para que ellos autoricen a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.

Las 2 cotizaciones de cada una de las inversiones solicitadas, debe hacerse a nombre de la Alcaldía de Chía, los valores deben estar discriminados así: valor del bien o servicio, transporte al sitio de entrega, IVA, valor total, tiempo de vigencia de la cotización y garantías. Las cotizaciones deben proceder de una fuente legalmente constituida, evidenciable a través de número de NIT del establecimiento comercial o la persona ofertante del bien o insumos, en formato que contenga, NIT, nombre del establecimiento registrado ante cámara de comercio o de la persona que propone la cotización, dirección de localización, teléfono de contacto, correo electrónico, descripción del bien o insumo ofertado, con especificaciones técnicas de detalle, como dimensiones, tamaño, capacidad, unidad de medida y toda característica que permita su plena identificación, cantidad del bien o servicio, precio unitario del bien o insumo, si se incluye el impuesto a las ventas o no en el precio definido y no debe ser un precio de promoción temporal que no pueda permanecer por lo menos durante dos meses (Ej: día sin IVA)

4.6 OBSERVACIONES FRENTE A LA POSTULACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO

- El postulante debe tener en cuenta que los elementos del apoyo serán entregados en máquinas, equipos, elementos y herramientas, que podrán ser objeto de seguimiento, por ello, no podrán solicitar insumos y/o elementos consumibles, ni especies vivas.
- La lista de puntaje de la convocatoria 2.022 se usará también para la entrega de proyectos 2.023, siempre y cuando los siguientes proyectos en lista (de mayor a menor puntaje) sigan vigentes y cuenten con los requisitos de selección.
- Pueden participar personas de la mesa de víctimas sin restricción alguna, al igual que personas de Asociaciones de víctimas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos del proceso y no se estén beneficiando actualmente por los comodatos de la Secretaría.
- El postulante debe tener claro que el traslado o mudanza del municipio deberá ser informado, para poder autorizar el traslado de los bienes recibidos o no mediante articulación administrativa y con la anuencia del ente que haga las veces de garante en los recursos públicos (Contraloría) y de los derechos del ciudadano (Personería o Procuraduría).
- Está prohibida la venta, arriendo o cualquier forma de enajenación de los elementos entregados.
- Se deberá permitir el seguimiento al proyecto productivo mínimo por 3 años, a realizarse por parte de la Alcaldía Municipal, la Personería y/o el SENA.



- Cualquier cambio en los datos de contacto, deberá ser informado a la Secretaría para el Desarrollo Económico.
- El proponente debe revisar de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de la convocatoria y entregar la totalidad de documentos, en las condiciones propuestas y en los plazos establecidos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

4.7 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

El SENA en coordinación con la Secretaría para el Desarrollo Económico del Municipio de Chía, revisará, evaluará los contenidos y asignará puntajes a cada propuesta, teniendo en cuenta aspectos del tipo de proyecto presentado (producción o servicio), experiencia previa y conocimientos técnicos en el sector productivo del emprendedor de la propuesta presentada, congruencia del sector productivo de la propuesta presentada con la vocación productiva del Municipio, disponibilidad de las instalaciones para implementar la propuesta presentada por parte del emprendedor, formalidad en la propuesta presentada referida a permisos legales necesarios para su funcionamiento integrando las medidas de bioseguridad necesarias para su operación en virtud de las restricciones a causa de la pandemia, número de empleos que genera la propuesta a través de su implementación y el nivel de vulnerabilidad del proponente con base en los registros de informaciones que reposen en las bases de datos de la UARIV, Secretaría de Salud y demás entes institucionales que permitan esta identificación. Esta evaluación debe darse entre el 30 de Mayo y el 13 de Junio de 2022.

4.8 CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS

El comité evaluador realizará un acta donde se ponderarán los resultados bajo los criterios establecidos. A los mejores puntajes se les realizará acompañamiento en domicilio para verificar las condiciones de vulnerabilidad del grupo familiar y exclusivamente las iniciativas que superen las fases anteriormente descritas recibirán un concepto favorable.

Se seleccionarán los proyectos en el orden de mayor a menor puntaje y se entregará la lista a la Personería. A su vez, la Secretaría seleccionará los mejores proyectos en el orden señalado y se asignarán los recursos desde el que obtuvo el mayor puntaje y de manera descendente hasta agotar el presupuesto dispuesto para la convocatoria. Esta evaluación se publicará el 13 de Junio de 2022 y se enviará a cada uno de los correos de los participantes, como a la Personería Municipal, como entidad garante del proceso.

4.9 CAUSALES DE RECHAZO

No se considerarán elegibles las propuestas en las que:

- No presentar el documento de postulación diligenciado completamente.
- No anexar copia de la cédula de ciudadanía, el documento que lo certifique como víctima y la certificación de como residente en el Municipio de Chía.
- Que se haya presentado fuera del tiempo establecido en los términos de la propuesta.
- No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada fase de la convocatoria.
- Que la persona o algún miembro del núcleo familiar haya recibido beneficios de proyectos productivos individuales en los últimos 3 años
- Que la persona o miembro del núcleo familiar se esté beneficiando de proyectos asociativos para la actual vigencia.
- Que no se presente el modelo de negocio con todos los documentos relacionados en la presente convocatoria



- Que se haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o que se evidencie que, una vez entregado el proyecto, será enajenado a otra persona, víctima o no.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana

4.10 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O INSUMOS NO CONSUMIBLES

A partir del 15 de junio, se procederá a adelantar los estudios previos y demás documentación requerida para tramitar el respectivo proceso de contratación pública, de los equipos e insumos de los proyectos elegidos, teniendo en cuenta la evaluación realizada sobre las propuestas postuladas e inscritas dentro de los términos definidos. Se hace claridad en que no se entregará dinero, sino que se realizará la compra de los equipos e insumos no consumibles del proyecto a través del debido proceso de Contratación Pública.

Nota. El presente instructivo es presentado como requisito para la CONVOCATORIA ABIERTA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADOS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA 2022 y está sujeto a modificaciones y aclaraciones, acordadas con LA Mesa Municipal de Víctimas y/o el Comité de Justicia Transicional.

OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO

Secretario para el Desarrollo Económico

PROYECTÓ: Carmen Elena Muñoz Espinosa – Contratista

ELABORÓ: Lucero Andrea Socha Orjuela - Profesional Universitaria

REVISÓ: Edgardo Ribón Medina - Profesional Universitario

Vo Bo: Iván Darío Jiménez - Director de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.



ANEXO FORMATO REGISTRO PROYECTOS PVCA 2022

1. Idea de negocio (explicar en qué consiste su emprendimiento o idea de negocio)_____

2. ¿Su negocio se encuentra funcionando actualmente?SI_____NO _____

3. ¿Si su negocio se encuentra funcionando, en dónde funciona? _____

4. ¿Usted o algún miembro del núcleo familiar ha sido beneficiario de algún programa de la Secretaría para el Desarrollo Económico en los últimos cinco años?: SI _____NO _____

¿Cuál? _____

5. Años de residencia en el Municipio: _____

6. ¿Pertenece a alguna Asociación? SI__NO __¿Cuál? _____

ADJUNTAR:

- Certificado de JAC o de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, tiempo de expedición no mayor a 3 meses.
- Certificado de la Personería que acredite su calidad de víctima.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

DATOS DE CONTACTO:

NOMBRE:
CÉDULA:
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:
TELÉFONO/CELULAR: